

## Ceutí

**218 Modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado y depuración de aguas residuales.**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, ha adoptado el acuerdo de aprobación de las tarifas de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, en los términos siguientes:

«Modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Por la empresa concesionaria del servicio, ONDAGUA. S.A., se ha remitido solicitud de revisión de la tarifa acompañada de estudio económico con la propuesta de las nuevas tarifas para el servicio.

La propuesta realizada se atiene a la fórmula de revisión de precios de la retribución del concesionario incluida en el contrato administrativo de concesión. En cuanto al alcantarillado esencialmente la modificación de tarifas es equivalente al I.P.C. acumulado desde la última revisión (...)

La más consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo señala que la naturaleza de la tarifa de agua potable, cuando el servicio es prestado por un concesionario, es la de precio privado, y lo mismo sucede respecto de las tarifas correspondientes al saneamiento y la depuración de aguas residuales.

Procede que el Ayuntamiento de Ceutí apruebe las nuevas tarifas revisadas del (...) alcantarillado y la depuración (...)

Por otra parte, respecto de las tarifas de alcantarillado y depuración, debe el Ayuntamiento aprobarlas y (...) pues no están sujetas al régimen de materia de precios del agua potable, publicar también las mismas en el citado Boletín Oficial (Boletín Oficial de la Región de Murcia).

Considerando lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Considerando que las facultades relativas a la fijación, modificación y revisión de las tarifas de los servicios públicos gestionados de forma indirecta han sido delegadas por el Pleno en la Comisión de Gobierno mediante acuerdo adoptado el día 17 de julio de 2001, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 239, de 15 de octubre de 2001.

La Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la revisión de las tarifas del servicio de abastecimiento de (...) alcantarillado y depuración de aguas residuales, de manera que las mismas quedarán, con efectos desde el día 1 de enero de 2004, como a continuación se detalla: (...)

Tarifas de los servicios de alcantarillado y depuración:

Tarifa única de alcantarillado: 0,100097 euros/m<sup>3</sup>.

Tarifa única de depuración: 0,210300 euros/m<sup>3</sup>.

2º) (...)

3º) Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento de la aprobación de la modificación de la tarifa de alcantarillado y depuración.

4º) Que del presente acuerdo se dé traslado al concesionario ONDAGUA, S.A. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público haciendo saber que el acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ceutí en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el mismo día, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Ceutí, 19 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

## Murcia

**221 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 1136/03).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º 1136/03.

**2. Objeto del contrato.**

Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto de parcela 2.1-2.2 BL.2 del P.P. Monteagudo (TA 305), con destino a la construcción de viviendas protección pública para jóvenes en régimen de venta.

Edificabilidad de la parcela: 6.246,64 metros cuadrados.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.